

ORDENANZA N°: 182

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: MODIFÍCASE los incisos g) y k) del artículo 94 de la Ordenanza Tarifaria 2018 N° 279/2017, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“g) Transferencia de dominio: En el caso de vehículos automotores y motovehículos se establece en el 0,25% (cero coma veinticinco por ciento) y para camiones, acoplados, chasis y demás rodados afectados a la actividad de transporte automotor de cargas se fija en el 0.1% (cero coma uno por ciento), en ambos casos, del valor fijado por la Asociación de Concesionarias de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A) para el vehículo, con un mínimo para automotores y camiones de \$ 247,00 y de \$ 151,00 para motovehículos. Se debe percibir la totalidad de las cuotas adeudadas vencidas del Impuesto a los Automotores y aquellas no vencidas correspondientes al año en que se efectúa la transferencia.

k) La inscripción de 0 km o alta por cambio de Radicación: En el caso de vehículos automotores y motovehículos se establece en el 0.17% (cero coma diecisiete por ciento)) y para camiones, acoplados, chasis y demás rodados afectados a la actividad de transporte automotor de cargas se fija en el 0.07% (cero coma cero siete por ciento), en ambos casos, del valor fijado por la Asociación de Concesionarias de Automotores de la República Argentina

(A.C.A.R.A) para el vehículo, con un mínimo para automotores y camiones de \$ 247,00 y de \$ 151,00 para motovehículos.

Artículo 2: Comuníquese al P.E., dese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/09/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 916/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 01/10/2018